

Compañía General de Inversiones, S.A., S.I.C.A.V.

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A. (la “Sociedad”) comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente comunicación y puede asimismo consultarse en la página web de la Sociedad (http://www.gesiuris.com/gesiuris/tplt/ges_producto/CGI_SICAV?id=18).

En Barcelona, a 11 de diciembre de 2012

D^a. Nuria Martín Barnés
Secretaria del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, SA
(la "Sociedad")

PROPUESTA PRIMERA

- (1) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo al examen y aprobación de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación del resultado, y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2011, que se transcribe a continuación (en cursiva):

A. *Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, que se unirán al acta de la Junta General Ordinaria de accionistas junto con el Informe de Auditoría y el Informe de Gestión.*

Las cuentas anuales aprobadas, que constan del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria, se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil en el modelo normalizado, junto con el cuadernillo que contiene el Informe de Auditoría, debidamente firmado por los auditores, así como el Informe de Gestión; y fueron firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración en el momento de su formulación.

B. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, que asciende a 548.876,71 EUROS de pérdida, y que es la siguiente:*

A Resultados de ejercicios anteriores: 548.876,71 EUROS

- (2) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la aprobación y ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2011, que se transcribe a continuación (en cursiva):

Aprobar y ratificar la gestión social realizada por el Consejo de Administración, así como la gestión del Director General de la sociedad Gestora, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, agradeciéndoles el interés mostrado en el desempeño de sus funciones.

- (3) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012, relativo a la distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Ratificar a todos los efectos legales oportunos la distribución, en concepto de dividendo con cargo a reservas voluntarias, de 0,06 euros por cada acción en circulación con derecho a percibirlo, realizada el pasado día 2 de julio de 2012 por la entidad pagadora MIRABAUD FINANZAS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

- (4) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la dimisión, cese, reelección y/o nombramiento, en su caso, de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación (en cursiva):

A. *Reelección de D. Joaquín M^a Molins Gil:*

Aprobar, por haber transcurrido el plazo máximo por el que fue elegido, la reelección del consejero D. Joaquín M^a Molins Gil, cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su cargo como miembro y, en lo menester, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, D. Joaquín M^a Molins Gil, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegido, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

B. *Reelección de D. Jordi Viladot Pou:*

Aprobar, por haber transcurrido el plazo máximo por el que fue elegido, la reelección del consejero D. Jordi Viladot Pou, cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su cargo como miembro y, en lo menester, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, D. Jordi Viladot Pou, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegido, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

C. *Reelección de D. Juan Bataller Albiñana:*

Aprobar, por haber transcurrido el plazo máximo por el que fue elegido, la reelección del consejero D. Juan Bataller Albiñana, cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su

C.G.I.

cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, D. Juan Bataller Albiñana, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegido, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

D. *Reelección de CARTERA DE INVERSIONES, CM, S.A.:*

Aprobar, por estar próxima la fecha en que habrá transcurrido el plazo máximo por el que fue elegido, la reelección del consejero CARTERA DE INVERSIONES, CM, S.A., cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, la sociedad CARTERA DE INVERSIONES, CM, S.A., por medio de su legal representante D. Joaquín Pascual Medel, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegida, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

E. *Reelección de D^a. Nuria Martín Barnés:*

Aprobar, por haber transcurrido el plazo máximo por el que fue elegida, la reelección de la consejera D^a. Nuria Martín Barnés, cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su cargo como miembro y, en lo menester, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, D^a. Nuria Martín Barnés, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegida, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

- (5) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la reelección y/o nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas, que se transcribe a continuación (en cursiva):

Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la sociedad Deloitte, S.L., con domicilio social en la plaza Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso (Madrid), y C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M- 54414 e inscrita en el

R.O.A.C. con el número S0692; por el plazo legal de un (1) año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2012, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L.

- (6) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la modificación de la política de inversión y, en su caso, modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, que se transcribe a continuación (en cursiva):

A los efectos de posibilitar que la Sociedad pueda superar los actuales límites de inversión de su activo en otras Instituciones de Inversión Colectiva, se modifica el artículo 7 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener, en lo sucesivo, la redacción literal siguiente (entre comillas):

“Artículo 7. Política de Inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folleto informativo, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIIC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites, porcentajes y requisitos de diversificación establecidos en la LIIC y normativa de desarrollo.

La Sociedad podrá invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados dentro de los límites establecidos en la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo.

3. La Sociedad definirá claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos informativos previstos en los artículos 17 y 18 de la LIIC.”

- (7) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la sustitución de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de Accionistas, que se transcribe a continuación (en cursiva):

Acordar, la sustitución de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad representadas por anotaciones en cuenta para designar a una nueva entidad que será MIRABAUD FINANZAS SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 41, 4ª planta, y provista de C.I.F. número A-62235957, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 27.903, Folio 84, Hoja M-502.894 y en el

Registro Oficial de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 202.

A los efectos oportunos, se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para que, actuando de forma individual y con carácter solidario, y en nombre y representación de la Sociedad, firmar y otorgar cualquier documento (sea público o privado) y realizar cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes, en los términos que el apoderado en cuestión considere adecuados, para proceder a la sustitución de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad en los términos de este acuerdo.

- (8) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la sustitución de la Entidad Compensadora, que se transcribe a continuación (en cursiva):

Acordar la sustitución de la actual Entidad Compensadora de la Sociedad para designar a una nueva entidad que será MIRABAUD FINANZAS SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 41, 4ª planta, y provista de C.I.F. número A-62235957, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 27.903, Folio 84, Hoja M-502.894 y en el Registro Oficial de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 202.

A los efectos oportunos, se acuerda delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para que, actuando de forma individual y con carácter solidario, y en nombre y representación de la Sociedad, firmar y otorgar cualquier documento (sea público o privado) y realizar cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes, en los términos que el apoderado en cuestión considere adecuados, para proceder a la sustitución de la Entidad Compensadora en los términos de este acuerdo.

- (9) Ratificar y en lo menester volver a aprobar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2012 relativo a la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, que se transcribe a continuación (en cursiva):

A. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones, dentro de los límites establecidos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

- (i) *Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad, no exceda del 20%;*

C.G.I.

- (ii) *Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles;*
 - (iii) *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas;*
 - (iv) *Que los precios de adquisición no excedan, esto es, no sean ni superiores ni inferiores a los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores;*
 - (v) *La presente autorización se concede por el plazo máximo de cinco años.*
- B. *Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 27 de junio de 2011.*

PROPUESTA SEGUNDA

Delegación de facultades.

- A. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil;
 - b) resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas;
 - c) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- B. Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretaria, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de las cuentas de la Sociedad, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o

C.G.I.

instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.

* * *